

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del imperte por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

PRECIOS DE CUBITOS DE CALDO CONCENTRADO

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio ha resuelto lo siguiente:

Habiéndose padecido error de transcripción en la tarifa de precios autorizada por resolución de 9-5-50, para la venta de cubitos de caldo concentrado, a continuación se especifica la tarifa debidamente rectificada:

Precio de venta al público por unidad

Cubitos de caldo concentrado «calidad extra», cuatro gramos, 0,25 pesetas.

Cubitos de caldo concentrado «tipo pollo», cuatro gramos, 0,30 pesetas.

Queda anulada la circular núm. 198, de 2-8-41.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 2 de diciembre de 1950.—El Gobernador Civil, Presidente, Acacio Avia.

(G. C.—5.378)

De interés para los productores de aceituna, de esta provincia

Se pone en conocimiento de todos los pueblos productores de aceituna de esta provincia que, a partir de la fecha, deberá presentarse en esta Jefatura (Inspección de Recursos) un representante de cada Ayuntamiento, autorizado por el mismo, con escrito en el que se haga constar el número de productores y almazareros de cada pueblo, para que se haga cargo de los impresos precisos para el desarrollo de la campaña aceitera.

Madrid, 9 de diciembre de 1950.

(G. C.—5.379)

De interés para los productores de aceituna de almazara, de esta provincia

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º de la circular núm. 761 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se pone en conocimiento de todos los productores de aceituna de almazara en esta provincia que deberán presentar ante los Ayuntamientos del término municipal en que estén enclavadas sus fincas, antes del 31 de diciembre del presente año, declaración de cosecha probable por triplicado, ajustándose al modelo anexo núm. 1 de la citada circular, requisito que servirá de base para la expedición de conduces que amparen la circulación del fruto, así como

para la expedición de la «Tarjeta de reserva de aceites».

En dicha declaración los productores harán constar la almazara o almazaras en que, en principio, deseen se efectúe la mouturación de su aceituna, bien entendido que, si esta elección es libre, quedarán obligados, una vez hecha, si desean cambiarla en el transcurso de la campaña, a comunicárselo a la Alcaldía, mediante impreso modelo anexo número 2, a efectos de expedición de nuevo conduce.

Los impresos necesarios les serán facilitados en las Alcaldías correspondientes.

Toda aceituna que, pasado el plazo que se señala no haya sido declarada, será intervenida en su totalidad, pasando el tanto de culpa que corresponda a la Fiscalía Provincial de Tasas.

Madrid, 9 de diciembre de 1950.

(G. C.—5.380)

De interés para los almazareros de la provincia

En cumplimiento del artículo 6.º de la circular núm. 761 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se pone en conocimiento de los almazareros de esta provincia que deseen mouturar aceituna durante la campaña 1950-51, pueden solicitarlo de esta Jefatura Provincial en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ajustándose al modelo anexo número 5 de la citada circular, por triplicado y a través de los Ayuntamientos correspondientes, quienes remitirán a esta Delegación (Inspección de Recursos) uno de los ejemplares, entregando otro al interesado, debiendo quedar el tercero archivado para las comprobaciones que se estimen necesarias.

Los almazareros, al hacer la solicitud, cumplimentarán dicho anexo núm. 5 en todas sus partes, indicando en la misma si cuentan con motores auxiliares capaces de suplir a los eléctricos en caso de restricciones u otras causas.

Al mismo tiempo, y en el citado anexo núm. 5, harán la petición de reserva de aceite que les corresponda.

Madrid, 9 de diciembre de 1950.

(G. C.—5.381)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 6 de octubre último, con sanción del Pleno en la de 1.º del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de pavimentación y construcción de absorbe-

deros en la Calle del Conde de Cartagena, entre la avenida de Menéndez Pelayo y la calle de Juan de Urbietta, y entre las de Sánchez Barcáiztegui y la avenida del Doctor Esquerdo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 11 de diciembre de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—16.659)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 6 de octubre último, con sanción del Pleno en la de 1.º del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de pavimentación de las calles Dolores y Juan del Risco, en el trozo comprendido entre la anterior y la de Lope de Haro.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 11 de diciembre de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—16.660)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 6 de octubre último, con sanción del Pleno en la de 1.º del actual, aprobar los pliegos

de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de Alonso Castrillo, entre Bravo Murillo y Madrid.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 11 de diciembre de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—16.661)

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 236 del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y Excmo. Ayuntamiento Pleno de fechas 11 de agosto último y primero del actual, respectivamente, en virtud de los cuales se incrementa en la cantidad de 18.747,28 pesetas la partida 42 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, detrayendo dicha suma de la partida 31 del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de diciembre de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—16.662)

Delegación de Hacienda de Navarra

Junta Administrativa de Contrabando y Detraudación

CEDULA DE CITACION

Habiendo sido convocada la Junta Administrativa para celebrar sesión en la sala de visitas de esta Delegación de

Hacienda el día 15 de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, para ver y fallar los siguientes expedientes:

21, de 1950, por aprehensión de 16 latas de nescafé, contra la casa Guilabert o su representante legal, cuyo último domicilio conocido es calle Vall Ferreras, número 21, Madrid, desconociéndose el actual.

25, de 1950, por aprehensión de 5 latas de nescafé, contra la casa Guilabert o su representante legal, cuyo último domicilio conocido es el expresado.

26, de 1950, por aprehensión de 10 latas de nescafé, contra la misma casa Guilabert o su representante legal.

29, de 1950, por aprehensión de 75 latas de nescafé, contra la misma casa Guilabert o su representante legal.

30, de 1950, por aprehensión de 20 latas de nescafé, contra la misma casa Guilabert o su representante legal.

Y desconociéndose el paradero actual de la persona reseñada que aparece como inculpada en los expedientes antedichos, por la presente se le cita y emplaza para que comparezca al acto de la vista ante dicha Junta en el local, día y hora señalados.

A su vez, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 91, 92 y 93 de la ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929, se le advierte que con anterioridad o en el acto de la comparecencia, deberá presentar la prueba documental y proponer la práctica de la que a su derecho convenga; que con las formalidades y requisitos señalados en los párrafos segundo y séptimo del art. 79 de la expresada Ley, tiene la facultad de designar un comerciante o industrial de esta localidad para Vocal de la mencionada Junta, quedando en otro caso constituida ésta, bien por falta de asistencia o de designación, con el Vocal permanente nombrado por la Cámara de Comercio; y que en el acto de comparecencia ante la Junta puede valerse de persona que hable por ella, sea o no Letrado.

Finalmente se le hace saber que después de publicada esta citación en este BOLETÍN OFICIAL, su falta de asistencia o la del Vocal que le represente en la Junta Administrativa no será motivo para que ésta deje de celebrar sesión, de no ser que por causa justificada se solicite la suspensión del acto y a ello se acceda por la Presidencia de la Junta.

Pamplona, 27 de noviembre de 1950. El Secretario, Joaquín Iñarra.—El Presidente, Macario Latorre Heredia.

(C.—5.786)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

ANUNCIOS

Habiendo solicitado don Nemesio Rodríguez Pozos, domiciliado en Madrid, carretera de El Pardo, 13, autorización para extraer 3.000 m³ de grava del cauce del río Jarama, en un tramo de 400 metros a partir aguas abajo de la desembocadura del arroyo Viñuelas, en término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público, al precio de 24,00 pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueden presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Sebastián de los Reyes, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (Referencia A. R. 22-7.)

Madrid, 5 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Director Adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—5.305)

(O.—16.650)

MANCOMUNIDAD SANITARIA PROVINCIAL DE MADRID

A V I S O

Se pone en conocimiento de los señores Alcaldes de esta provincia que los débitos de los Ayuntamientos con esta Mancomunidad en concepto de aportación del 2 y 0,50 por 100 de sus Presupuestos de ingresos para el Instituto Provincial de Sanidad y Patronato Nacional Antituberculoso, respectivamente, clasificados en atrasos de años anteriores y del año actual, y referidos al 31 de octubre de 1950, son los siguientes:

AYUNTAMIENTOS	Instituto Provincial de Sanidad			Patronato Nacional Antituberculoso		
	Corriente	Resultas	TOTAL	Corriente	Resultas	TOTAL
Ajalvir	550,68	"	550,68	137,67	"	137,67
Alameda del Valle	1.600,00	— 794,25	805,75	400,00	"	400,00
Alcalá de Henares	27.872,82	"	27.872,82	6.968,20	462,28	7.430,48
Alcobendas	1.800,06	— 612,00	1.188,06	669,95	— 204,90	465,05
Alcorcón	1.460,00	— 912,54	547,46	365,00	— 325,38	39,62
Aldea del Fresno	1.214,00	"	1.214,00	303,50	"	303,50
Algete	2.910,00	1.815,31	4.725,31	725,50	435,95	1.161,45
Alpedrete	2.544,41	"	2.544,41	636,10	"	636,10
Ambite	1.280,00	— 66,87	1.213,13	320,00	"	320,00
Anchuelo	485,70	3,00	488,70	121,42	105,30	226,72
Aranjuez	41.565,56	"	41.565,56	13.849,91	12.647,09	26.497,00
Aravaca	6.340,46	"	6.340,46	2.003,47	"	2.003,47
Arganda	5.223,99	"	5.223,99	2.499,05	4.514,12	7.013,17
Arroyomolinos	388,00	360,00	748,00	97,00	90,00	187,00
Barajas	5.553,85	"	5.553,85	1.588,05	"	1.588,05
Batres	429,38	781,98	1.211,36	107,34	188,20	295,54
Becerril	2.736,42	1.107,26	3.843,68	684,15	484,61	1.168,76
Belmonte del Tajo	1.015,13	"	1.015,13	268,00	"	268,00
El Berrueco	215,00	572,80	787,80	53,75	161,25	215,00
Berzosa de Lozoya	170,00	562,04	732,04	42,50	160,68	203,18
Boadilla del Monte	1.780,00	— 150,50	1.629,50	445,00	1.994,81	2.439,81
El Boalo	1.492,68	— 199,83	1.292,85	373,17	— 897,75	— 524,58
Braojos	374,86	"	374,86	93,71	"	93,71
Brea de Tajo	884,49	— 769,60	114,89	221,12	— 250,00	— 28,88
Brunete	600,00	"	600,00	300,00	"	300,00
Buitrago	1.244,00	— 599,00	645,00	311,00	— 150,00	161,00
Bustarviejo	3.140,79	6.937,63	10.078,42	35,19	752,51	787,70
Cabanillas de la Sierra	396,76	"	396,76	99,20	19,30	118,50
Cadalso de los Vidrios	1.482,48	— 1.294,37	188,11	370,61	— 01	370,60
Camarma de Esteruelas	900,46	"	900,46	225,12	26,55	251,67
Campo Real	380,30	"	380,30	364,36	"	364,36
Canencia	"	1.190,91	1.190,91	— 04	848,57	848,53
Canillejas	19.538,26	10.642,87	30.181,13	4.884,56	15.125,98	20.010,54
Canillas	69.222,19	59.254,53	128.476,72	17.305,54	44.764,73	62.070,27
Carabaña	2.467,86	"	2.467,86	616,46	"	616,46
Casarrubuelos	1.260,00	— 1.229,36	30,64	315,00	22,25	337,25
Cenicientos	785,22	— 3,71	781,51	189,43	1,07	190,50
Cercedilla	9.500,00	"	9.500,00	2.375,00	"	2.375,00
Cervera de Buitrago	250,00	1,00	249,00	62,50	"	62,50
Chapinería	160,31	"	160,31	74,50	"	74,50
Chinchón	406,00	"	406,00	1.540,00	"	1.540,00
Chozas de la Sierra	2.060,00	1.161,11	3.221,11	515,00	716,64	1.231,64
Ciempozuelos	4.331,58	"	4.331,58	1.036,48	"	1.036,48
Cobeña	77,14	10,00	87,14	65,84	— 2,50	63,34
Collado Mediano	2.320,00	4.662,08	6.982,08	580,00	3.700,14	4.280,14
Collado Villalba	1.522,93	"	1.522,93	877,87	"	877,87
Colmenar del Arroyo	1.220,00	6.266,92	7.486,92	305,00	2.140,01	2.445,01
Colmenar de Oreja	452,12	"	452,12	2.750,97	"	2.750,97
Colmenarejo	1.764,00	9.102,64	10.866,64	440,87	2.481,64	2.922,51
Colmenar Viejo	22.716,24	0,10	22.716,34	6.782,61	"	6.782,61
Corpa	264,09	"	264,09	66,03	"	66,03
Coslada	260,00	"	260,00	65,00	"	65,00
Cubas	620,00	— 66,29	553,71	155,00	53,98	208,98
Daganzo	356,29	"	356,29	89,08	"	89,08
El Alamo	695,83	"	695,83	369,38	"	369,38
El Atazar	240,00	360,00	600,00	60,00	90,00	150,00
El Escorial	8.100,00	16.959,77	25.059,77	2.025,00	7.330,25	9.355,25
El Molar	929,63	— 580,82	348,81	372,45	— 76,12	296,33
El Pardo	3.042,03	— 50	3.041,53	"	— 1.056,69	— 1.056,69
Villa del Prado	704,70	— 559,52	145,18	36,29	"	36,29
El Vellón	802,30	"	802,30	240,00	"	240,00
Estremera	1.072,48	"	1.072,48	450,00	"	450,00
Fresno de Torote	714,85	"	714,85	178,71	"	178,71
Fuencarral	32.776,87	364,86	33.141,73	8.194,21	7.348,51	15.542,72
Fuenlabrada	1.000,68	"	1.000,68	90,84	10	90,94
Fuente el Saz	932,76	"	932,76	255,48	"	255,48
Fuentidueña	2.479,78	"	2.479,78	689,52	10,47	699,99
Galapagar	1.432,36	"	1.432,36	479,98	"	479,98
Garganta de los Montes	805,36	436,73	1.242,09	201,34	524,46	725,80
Gargantilla de Lozoya	857,64	"	857,64	214,41	"	214,41
Garcones	296,08	53,80	349,88	774,02	62,62	136,64
Getafe	14.135,51	"	14.135,51	3.533,87	"	3.533,87
Griñón	475,00	— 47,50	427,50	118,80	75	119,55
Guadalix de la Sierra	3.236,42	5.942,52	9.178,94	856,40	2.250,56	3.106,96
Guadarrama	4.229,99	"	4.229,99	1.973,70	"	1.973,70
Horcajo de la Sierra	— 7,08	970,17	963,09	0,23	578,90	579,13
Horcajuelo	242,80	215,25	458,05	60,70	"	121,40
Hoyo de Manzanares	"	— 105,19	— 105,19	"	318,84	318,84
Humanes de Madrid	705,00	— 16	704,84	95,00	— 7,45	87,55
La Acebeda	547,58	1.463,23	2.010,81	136,89	523,55	660,44
La Cabrera	377,85	"	377,85	165,00	"	165,00
La Hiruela	312,83	459,91	772,74	78,20	146,13	224,33
Olmeda de la Cebolla	586,07	45,00	631,07	146,51	"	146,51
La Serna	130,22	605,54	735,76	32,55	195,28	227,83
Las Rozas	2.200,06	5.247,76	7.447,82	550,00	1.311,94	1.861,94
Leganes	9.399,30	5.133,94	14.533,24	2.349,82	7.977,26	10.327,08
Loeches	1.675,85	6.386,09	8.061,94	418,94	3.028,03	3.446,99
Los Santos de la Humosa	1.308,42	1.529,80	2.838,22	327,10	756,97	1.084,07
Lozoya	1.963,04	3.026,39	4.989,43	490,76	950,00	1.440,76
Lozoyuela	565,44	"	565,44	163,48	304,46	467,94
Madarcos	148,29	"	148,29	37,07	"	37,07
Majadahonda	1.002,09	— 310,65	691,44	445,00	"	445,00
Mangirón	20,00	"	20,00	"	"	"

AYUNTAMIENTOS	Instituto Provincial de Sanidad			Patronato Nacional Antituberculoso		
	Corriente	Resultas	TOTAL	Corriente	Resultas	TOTAL
Manzanares el Real	832,56	"	832,56	481,23	240,09	721,32
Meco	542,60	2.917,77	3.460,37	135,65	1.213,96	1.349,61
Mejorada del Campo	1.289,41	— 36,72	1.252,69	322,35	"	322,35
Miraflores de la Sierra	8.403,43	— 09	8.403,34	2.100,85	3.075,10	5.175,95
Montejo de la Sierra	1.109,43	3.959,55	5.068,98	277,35	1.433,55	1.710,90
Moraleja de Enmedio	324,65	"	324,65	108,00	"	108,00
Moralzarzal	869,30	— 941,96	— 72,66	217,22	— 1.174,32	1.042,90
Morata de Tajuña	398,83	— 161,52	237,31	1.411,99	— 1.381,16	30,83
Móstoles	1.393,49	"	1.393,49	650,00	"	650,00
Navarredonda	8.131,48	39.728,05	47.859,53	2.032,87	10.556,10	12.588,97
Navalafuente	470,97	60,87	531,84	117,74	211,01	328,75
Navalagamella	1.496,39	— 60,87	1.435,52	384,76	"	384,76
Navalcarnero	10.371,02	— 2.772,25	7.598,77	2.592,75	— 03	2.592,72
Navarredonda	190,00	"	190,00	149,88	"	149,88
Navas de Buítrago	189,30	718,22	907,52	47,37	187,53	234,90
Navas del Rey	577,51	— 128,18	449,33	196,42	— 06	196,36
Nuevo Baztán	538,20	22,82	561,02	134,55	"	134,55
Orusco	733,73	"	733,73	187,84	— 01	187,83
Oteruelo del Valle	120,00	1.200,00	1.320,00	30,00	300,00	330,00
Paracuellos del Jarama	— 46,71	"	— 46,71	247,41	"	247,41
Parla	1.773,05	— 240,30	1.532,75	479,79	"	479,79
Patones	185,58	"	185,58	46,39	"	46,39
Pedrezuela	1.000,00	1.809,57	2.809,57	250,00	1.024,47	1.274,47
Pelayos de la Presa	2.942,70	14.213,18	17.155,88	735,62	3.656,08	4.391,70
Perales de Tajuña	1.856,10	— 671,63	1.184,47	349,02	589,82	938,84
Pazuela de las Torres	1.187,47	2.324,67	3.512,14	296,87	1.769,69	2.066,56
Pinilla del Valle	1.221,67	"	1.221,67	350,00	"	350,00
Pinto	1.300,00	"	1.300,00	325,00	"	325,00
Piñuécar	200,00	253,74	453,74	50,00	100,16	150,16
Pozuelo de Alarcón	555,76	"	555,76	1.476,93	"	1.476,93
Pozuelo del Rey	559,00	"	559,00	137,50	"	137,50
Prádena del Rincón	244,40	323,07	567,47	61,10	121,10	182,20
Puebla de la Sierra	279,53	1.410,85	1.690,38	69,88	425,47	495,35
Quijorna	589,60	2.502,66	3.092,26	147,40	833,26	980,66
Rascafría	"	— 9,99	— 9,99	6,00	— 02	5,98
Redueña	398,00	1.383,58	1.781,58	99,50	345,89	445,39
Ribas	935,64	— 29,54	906,10	426,02	28,94	454,96
Ribatejada	313,09	"	313,09	78,28	"	78,28
Robledillo de la Jara	209,49	1.318,39	1.527,88	52,37	405,91	458,28
Robledo de Chavela	5.972,96	"	5.972,96	1.493,24	"	1.493,24
Robregordo	597,45	1.135,79	1.733,24	149,36	478,96	628,32
Rozas de Puerto Real	1.354,58	140,76	1.495,34	338,59	177,90	516,49
San Agustín de Guadalix	3.623,71	— 85,67	3.538,04	905,92	— 108,90	797,02
San Fernando de Henares	750,00	"	750,00	187,50	"	187,50
San Lorenzo del Escorial	29.692,94	"	29.692,92	9.750,00	"	9.750,00
San Martín de la Vega	400,00	"	400,00	100,00	"	100,00
San Martín de Valdeiglesias	5.577,20	7.832,15	9.409,35	394,25	4.620,39	5.014,64
San Sebastián de los Reyes	2.696,22	— 4.134,19	— 1.437,97	789,47	— 1.567,79	— 778,32
Santa María de la Alameda	5.529,33	535,49	6.064,82	1.413,00	"	1.413,00
Santorcaz	526,04	— 482,77	43,27	131,51	— 120,68	10,83
Serrada de la Fuente	128,00	600,89	728,89	32,00	187,55	219,55
Serranillos del Valle	576,83	1.129,83	1.706,66	144,21	276,97	421,18
Sevilla la Nueva	565,21	"	565,21	179,23	"	179,23
Sieteiglesias	150,45	952,07	1.102,52	37,61	272,59	310,20
Somosierra	449,63	863,56	1.313,19	112,41	246,82	359,23
Talamanca del Jarama	1.200,00	242,36	1.442,36	300,00	161,54	461,54
Tielmes	1.071,08	— 1,00	1.070,08	275,27	1,00	276,27
Titulcia	779,98	"	779,98	199,99	"	199,99
Torrejón de Ardoz	3.868,71	"	3.868,71	1.065,00	"	1.065,00
Torrejón de la Calzada	420,00	— 380,00	40,00	105,00	— 95,00	10,00
Torrejón de Velasco	2.406,60	4.941,18	7.347,78	601,65	1.196,89	1.798,54
Torrelaguna	5.656,90	"	5.656,90	1.414,22	"	1.414,22
Torrelodones	2.368,94	231,42	2.600,36	592,23	558,78	1.151,01
Torremoncal	176,60	— 16,22	160,38	36,82	— 162,04	— 125,12
Torres de la Alameda	554,69	"	554,69	81,25	96	82,21
Valdaracete	1.770,50	"	1.770,50	442,63	"	442,63
Valdeavero	417,88	— 180,60	237,28	177,96	— 164,57	13,39
Valdelaguna	1.914,69	— 1.000,00	914,69	478,67	"	478,67
Valdemanco	411,64	683,92	1.095,56	102,91	258,50	361,41
Valdemaqueda	493,72	419,52	913,24	123,43	591,47	714,90
Valdemorillo	456,84	— 223,72	233,12	456,86	— 12	456,74
Valdemoro	4.390,50	3.061,84	7.452,34	1.097,62	1.050,50	2.148,12
Valdeolmos	663,30	"	663,30	165,83	"	165,83
Valdepiélagos	434,25	90,54	524,79	108,56	472,97	581,53
Valdetorres	1.305,00	"	1.305,00	326,39	"	326,39
Valdilecha	1.710,15	"	1.710,15	427,53	"	427,53
Valverde	402,70	"	402,70	100,67	"	100,67
Vallecas	181.795,97	156.559,41	338.355,38	45.448,99	46.889,85	92.338,84
Velilla de San Antonio	260,00	"	260,00	255,00	— 190,00	65,00
Venturada del Campo	196,90	189,58	386,48	49,72	47,40	2,32
Vicálvaro	34.139,04	"	34.139,04	12.061,24	"	12.061,24
Villalbilla	858,95	"	858,95	214,73	"	214,73
Villamanrique del Tajo	1.114,56	"	1.114,56	278,64	"	278,64
Villamanta	1.190,00	"	1.190,00	297,50	"	297,50
Villamantilla	1.076,00	— 264,42	811,58	269,00	— 259,40	9,60
Villanueva de la Cañada	1.132,23	"	1.132,23	283,05	"	283,05
Villanueva del Pardillo	808,66	— 3,92	804,74	203,00	"	203,00
Villanueva de Perales	1.920,80	1.428,12	3.348,92	480,20	433,50	913,70
Villar del Olmo	403,00	"	403,00	100,75	2,50	103,25
Villarejo de Salvanés	4.027,49	"	4.027,49	1.006,87	"	1.006,87
Villaverde	46.636,51	"	46.636,51	13.750,96	14.755,43	28.506,39
Villavieja	598,35	"	598,35	147,08	"	147,08
Zarzalejo	4.541,68	8.266,03	12.807,71	1.135,42	3.658,34	4.793,76

Jefatura de Obras Publicas de la provincia de Madrid

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIONES PUBLICAS

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de viajeros de Madrid-Brea de Tajo, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial* de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excma. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Vallecas, Vaciamadrid, Arganda, Perales, Villarejo, Valdaracete, Estremera, Brea de Tajo y Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Madrid-Mondéjar, de Auto-Res, S. A.; Carabaña, de Auto-Res, S. A.; Valencia, de Auto-Res, Sociedad Anónima; Fuentidueña, de Gregorio Ruiz; Cuenca, de Leonor Ruiz; Villamayor de Santiago, de Eloy Lapeña.

Madrid, 24 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—5.372) (A.—14.591)

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de viajeros de Madrid-Villamanrique, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial* de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excma. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Vallecas, Vaciamadrid, Arganda, Perales de Tajuña, Villarejo, Fuentidueña, Villamanrique y Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Madrid-Valencia, de Auto-Res, S. A.; Mondéjar, de Auto-Res, S. A.; Carabaña, de Auto-Res, S. A.; Cuenca, de Leonor Ruiz;

Las cantidades negativas, que son las precedidas con el signo (—), serán tenidas en cuenta por los Ayuntamientos respectivos, a fin de deducirlas del próximo ingreso que precisamente para estas atenciones realicen en el actual ejercicio.

Los mencionados débitos deberán ser cancelados dentro del plazo más breve posible, sin perjuicio de hacer uso del procedimiento ejecutivo señalado en el capítulo VI del Reglamento Económico-Administrativo de las Mancomunidades Sanitarias de 14 de junio de 1935, advirtiendo que el envío de un Agente ejecutivo especial no impide el que sean retenidas las participaciones y recargos que por conducto de esta Delegación hayan de percibir los Ayuntamientos morosos.

Madrid, 31 de octubre de 1950.—El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible). (G. C.—5.164)

Brea de Tajo, de Gregorio Ruiz; Villa-mayor de Santiago, de Eloy Lapeña. Madrid, 24 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra. (G. C.—5.373) (A.—14.592)

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid-Carabaña, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial* de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excmo. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, San Fernando, Mejorada del Campo, Velilla de San Antonio, Loeches, Campo Real, Valdilecha, Tielmes, Carabaña y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 28 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra. (G. C.—5.374) (A.—14.595)

Ministerio de Obras Públicas
CANAL DE ISABEL II

CONCURSO DE DESTAJOS DE LAS OBRAS DE LOS TROZOS 1.º Y 2.º DE LA SECCIÓN 1.ª DEL CAMINO DE SERVICIO DEL CANAL DE CONDUCCIÓN DE LAS AGUAS DEL RÍO JARAMA, PARA EL ABASTECIMIENTO DE MADRID

Para cumplimentar acuerdo del Consejo de Administración del Canal de Isabel II, se anuncia concurso para la adjudicación por destajo de las obras de movimiento de tierras, afirmado, de fábrica y accesorias, comprendidas entre los perfiles 371 al 380 de los trozos primero y segundo de la sección primera del camino de servicio del canal de conducción de las aguas del río Jarama, para el abastecimiento de Madrid, con presupuesto de ejecución por administración de cuatrocientas sesenta mil seiscientos sesenta y siete pesetas treinta y cuatro céntimos (460.667,34).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 4 de junio de 1940, este contrato podrá ser prorrogado una o más veces hasta la ejecución de los perfiles 1 al 60 del trozo primero, y perfiles 302 al 380 del trozo segundo, con un presupuesto de ejecución por administración de dos millones ciento dieciocho mil seiscientos veintiocho pesetas treinta céntimos (2.118.628,30).

El Proyecto aprobado y el pliego de condiciones particulares y económicas con aplicación a la ejecución de las obras que se anuncian, estarán de manifiesto para conocimiento del público en la Secretaría de la Dirección facultativa del Canal de Isabel II (calle de García Morato, 127), todos los días laborables, durante el período hábil de presentación de pliegos para concursar las obras anunciadas, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se dirigirán al excelentísimo señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II. El plazo de presen-

tación de los pliegos será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de concurso en el «Boletín Oficial del Estado», cualquiera que sea la fecha de publicación del mismo anuncio en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Guadalajara. Y se entregarán las proposiciones en la Secretaría del Consejo de Administración del Canal de Isabel II, calle de García Morato, 127, cualquier día hábil dentro del plazo fijado, desde las diez a las trece horas, donde se dará el recibo de presentación.

La apertura de los pliegos será pública y se efectuará en la Sala de Consejos del Canal de Isabel II, a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que terminó el plazo de admisión de proposiciones para tomar parte en el concurso de destajos, con asistencia de Notario, ante la Mesa constituida como determina el artículo setenta y seis (76) del Reglamento aprobado por Real Decreto de 23 de septiembre de 1909.

Toda proposición a la que no se acompañe la relación de maquinaria y medios auxiliares, que detalla la condición sexta del pliego de condiciones particulares y económicas, o que la presentada se considere insuficiente por el Canal de Isabel II para la ejecución de los trabajos objeto del concurso, será desestimada.

Para tomar parte en el concurso, cada licitador deberá depositar, en calidad de fianza provisional, la cantidad de diez mil (10.000) pesetas. Esta fianza se depositará en la Caja General de Depósitos o sus Delegaciones, o en la Caja-Pagaduría del Canal de Isabel II, a disposición del excelentísimo señor Delegado del Gobierno en dicho Canal, en metálico, obligaciones del propio Canal o efectos de la Deuda pública, al tipo marcado por las disposiciones vigentes.

Madrid, 30 de noviembre de 1950.—El Delegado, B. Granda.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., núm. ..., con cédula personal de ... clase, núm. ..., expedida en ... con fecha ..., en representación de ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la construcción de las obras comprendidas entre los perfiles del 371 al 380 del trozo primero y segundo de la sección primera del camino de servicio del canal de conducción de las aguas del río Jarama, se comprometo a la ejecución del primer destajo, prorrogable por otros sucesivos, con sujeción a las condiciones particulares y económicas de este concurso, a las generales del pliego de condiciones facultativas y a los precios del proyecto aprobado, con la baja de ... por ciento, y asimismo se comprometo a la ejecución del mismo en el plazo de ... meses.

El concursante declara haber leído y quedado enterado de todas las condiciones y requisitos que se contienen en los pliegos citados para la ejecución de las obras objeto de este concurso y declara aceptarlos.

(Fecha y firma.)

(G. C.—5.306) (O.—16.656)

CONCURSO PARA LA EJECUCION POR DESTAJOS DE LAS OBRAS DE LOS TROZOS 3.º Y 4.º DE LA SECCION 1.ª DEL CAMINO DE SERVICIO DEL CANAL DE CONDUCCION DE LAS AGUAS DEL RIO JARAMA, PARA ABASTECIMIENTO DE MADRID.

Para cumplimentar acuerdo del Consejo de Administración del Canal de Isabel II, se anuncia concurso para la adjudicación por destajos de las obras de movimiento de tierras, afirmado, de fábrica y accesorias, comprendidas entre los perfiles 380 y 420 de los Trozos tercero y cuarto de la Sección primera del Camino de Servicio del Canal de Conducción de las aguas del río Jarama, para el abastecimiento de Madrid, con presu-

puesto de ejecución por Administración de cuatrocientas setenta y cinco mil seiscientos treinta y ocho pesetas ochenta y siete céntimos (475.638,87 pesetas).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 4 de junio de 1940, este contrato podrá ser prorrogado una o más veces hasta la total ejecución del Trozo tercero, entre los perfiles 380 al 549, y del Trozo cuarto, entre los perfiles 549 al 592, del referido Camino de Servicio, con presupuesto de ejecución por Administración de dos millones noventa y nueve mil ochocientos noventa y ocho pesetas con ochenta y dos céntimos (pesetas 2.099.898,82).

El Proyecto aprobado y el pliego de condiciones particulares y económicas con aplicación a la ejecución de las obras que se anuncian están de manifiesto, para conocimiento del público, en la Secretaría de la Dirección facultativa del Canal de Isabel II (calle de García Morato, núm. 127), todos los días laborables, durante el período hábil de presentación de pliegos para concursar las obras anunciadas, desde las diez (10) a las trece (13) horas.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se dirigirán al Excmo. señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II. El plazo de presentación de los pliegos será de treinta (30) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de concurso en el *Boletín Oficial del Estado*, cualquiera que sea la fecha de publicación del mismo anuncio en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Madrid y Guadalajara. Y se entregarán las proposiciones en la Secretaría del Consejo de Administración del Canal de Isabel II, calle de García Morato, núm. 127, cualquier día hábil, dentro del plazo fijado, desde las diez (10) a las trece (13) horas, donde será entregado el recibo de presentación.

La apertura de los pliegos será pública y se efectuará en la Sala de Consejo del Canal de Isabel II, a las doce (12) horas del tercer día hábil siguiente al en que terminó el plazo de admisión de proposiciones para tomar parte en el concurso de destajos, con asistencia de Notario, ante la Mesa constituida, como determina el artículo setenta y seis (76) del Reglamento aprobado por Real decreto de 23 de septiembre de 1909.

Toda proposición a que no se acompañe la relación de maquinaria y medios auxiliares que detalla la condición sexta (6.ª) del pliego de condiciones particulares y económicas, o que la presentada se considere insuficiente por el Canal de Isabel II para la ejecución de los trabajos objeto del concurso, será desestimada.

Para tomar parte en el concurso, cada licitador deberá depositar, en calidad de fianza provisional, la cantidad de diez mil pesetas (10.000). Esta fianza se depositará en la Caja General de Depósitos o sus Delegaciones, o en la Caja-Pagaduría del Canal de Isabel II, a disposición del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en dicho Canal, en metálico, Obligaciones del propio Canal o efectos de la Deuda Pública, al tipo marcado por las disposiciones vigentes.

La proposición se redactará de conformidad al siguiente modelo.

Madrid, 30 de noviembre de 1950.—El Delegado, B. Granda.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ... calle de ..., núm. ..., con cédula personal de ... clase, núm. ..., expedida en ..., con fecha ..., en representación de ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la construcción de las obras comprendidas entre los perfiles del 380 al 420 de los Trozos tercero y cuarto de la Sección primera del Camino de Servicio del Canal del Jarama, se comprometo a la ejecución del primer Destajo, prorrogable por otros sucesivos, con sujeción a las condiciones particulares y económicas de este concurso, a las generales del pliego de condiciones facultativas y a los precios del Proyecto aprobado, con la

baja de ... por 100, y asimismo se comprometo a la ejecución del mismo en el plazo de ... meses.

El concursante declara haber leído y quedado enterado de todas las condiciones y requisitos que se contienen en los pliegos citados para la ejecución de las obras objeto de este concurso, y declara aceptarlos.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—5.307) (O.—16.655)

CONCURSO DE DESTAJOS DE LAS OBRAS DE LOS TROZOS 5.º Y 6.º DE LA SECCION 1.ª DEL CAMINO DE SERVICIO DEL CANAL DE CONDUCCION DE LAS AGUAS DEL RIO JARAMA, PARA EL ABASTECIMIENTO DE MADRID.

Para cumplimentar acuerdo del Consejo de Administración del Canal de Isabel II, se anuncia concurso para la adjudicación por destajo de las obras de movimiento de tierras, afirmado, de fábrica y accesorias, comprendidas entre los perfiles 722 al 773 de los Trozos quinto y sexto de la Sección primera del Camino de Servicio del Canal de Conducción de las aguas del río Jarama, para el abastecimiento de Madrid, con presupuesto de ejecución por administración de cuatrocientas ochenta y dos mil ochocientos cuarenta y cuatro pesetas veintinueve céntimos (482.844,29).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 4 de junio de 1940, este contrato podrá ser prorrogado una o más veces hasta la total ejecución del Trozo quinto, entre los perfiles 722 y 884, y del Trozo sexto, entre los perfiles 884 al 906, 996 al 1.040 y el ramal de empalme, entre los perfiles 1 al 156, con un presupuesto total por administración de dos millones cuatrocientas dieciséis mil doscientas noventa y seis pesetas sesenta y ocho céntimos (pesetas 2.416.296,68).

El Proyecto aprobado y el pliego de condiciones particulares y económicas con aplicación a la ejecución de las obras que se anuncian, estarán de manifiesto, para conocimiento del público, en la Secretaría de la Dirección facultativa del Canal de Isabel II (calle García Morato, núm. 127), todos los días laborables, durante el período hábil de presentación de pliegos para concursar las obras anunciadas, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se dirigirán al Excmo. señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II. El plazo de presentación de los pliegos será de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de concurso en el *Boletín Oficial del Estado*, cualquiera que sea la fecha de publicación del mismo anuncio en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Madrid y Guadalajara. Y se entregarán las proposiciones en la Secretaría del Consejo de Administración del Canal de Isabel II (calle de García Morato, núm. 127), cualquier día hábil dentro del plazo fijado, desde las diez a las trece horas, donde se dará el recibo de presentación.

La apertura de los pliegos será pública y se efectuará en la Sala de Consejos del Canal de Isabel II, a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones para tomar parte en el concurso de destajos, con asistencia de Notario, ante la Mesa constituida como determina el artículo setenta y seis del Reglamento aprobado por Real decreto de 23 de septiembre de 1909.

Toda proposición a que no se acompañe la relación de maquinaria y medios auxiliares, que detalla la condición sexta del pliego de condiciones particulares y económicas, o que la presentada se considere insuficiente por el Canal de Isabel II para la ejecución de los trabajos objeto del concurso, será desestimada.

Para tomar parte en el concurso, cada licitador deberá depositar, en calidad de fianza provisional, la cantidad de diez mil pesetas (10.000). Esta fianza se deposi-

tará en la Caja General de Depósitos o sus Delegaciones, o en la Caja-Pagaduría del Canal de Isabel II, a disposición del Excmo. señor Delegado del Gobierno en dicho Canal, en metálico, Obligaciones del propio Canal o efectos de la Deuda Pública, al tipo marcado por las disposiciones vigentes.

Madrid, 30 de noviembre de 1950.—El Delegado, B. Granda.

Modelo de proposición

Don ... vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ..., con fecha ..., en representación de ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la construcción de las obras comprendidas entre los perfiles del 722 al 773 de los Trozos 5.º y 6.º de la primera Sección del Camino de Servicio del Canal de Conducción de las aguas del río Jarama, para el abastecimiento de Madrid, se comprometo a la ejecución del primer Destajo, prorrogable por otros sucesivos, con sujeción a las condiciones particulares y económicas de este concurso, a las generales del pliego de condiciones facultativas y a los precios del Proyecto aprobado, con la baja de ... por 100, y asimismo se comprometo a la ejecución del mismo en el plazo de ... meses.

El concursante declara haber leído y quedado enterado de todas las condiciones y requisitos que se contienen en los pliegos citados para la ejecución de las obras objeto de este concurso, y declara aceptarlos.

(Fecha y firma.)

(G. C.—5.308)

(O.—16.654)

CONCURSO PARA LA EJECUCION POR DESTAJOS DE LAS OBRAS DEL TROZO 1.º DE LA SECCION 2.ª DEL CAMINO DE SERVICIO DEL CANAL DE CONDUCCION DE LAS AGUAS DEL RIO JARAMA, PARA EL ABASTECIMIENTO DE MADRID

Para cumplimentar acuerdo del Consejo de Administración del Canal de Isabel II, se anuncia concurso para la adjudicación por destajos de las obras de movimiento de tierras, afirmado, de fábrica y accesorias comprendidas entre los perfiles 40 y 110 del Trozo 1.º de la Sección 2.ª del Camino de Servicio del Canal de Conducción de las aguas del río Jarama, para el abastecimiento de Madrid, con presupuesto de ejecución por administración de 449.827,80 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 4 de junio de 1940, este contrato podrá ser prorrogado una o más veces hasta la total ejecución del Trozo primero, entre los perfiles 1 al 190, y del Trozo segundo, entre los perfiles 505 al 582 del referido Camino de Servicio, con presupuesto de ejecución por administración de 12.008.435,52 pesetas.

El Proyecto aprobado y el pliego de condiciones particulares y económicas con aplicación a la ejecución de las obras que se anuncian, estarán de manifiesto, para conocimiento del público, en la Secretaría de la Dirección facultativa del Canal de Isabel II (calle de García Morato, núm. 127), todos los días laborables, durante el período hábil de presentación de pliegos para concursar las obras anunciadas, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se dirigirán al Excmo. señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II. El plazo de presentación de los pliegos será de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el *Boletín Oficial del Estado*, cualquiera que sea la fecha de publicación del mismo anuncio en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Madrid y Guadalajara. Y se entregarán las proposiciones en la Secretaría del Consejo de Administración del Canal de Isabel II (calle de García Morato, núm. 127), cual-

quier día hábil dentro del plazo fijado, desde las diez a las trece horas, donde se dará el recibo de presentación.

La apertura de los pliegos será pública y se efectuará en la Sala de Consejo del Canal de Isabel II, a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones para tomar parte en el concurso de destajos, con asistencia de Notario, ante la Mesa constituida como determina el artículo setenta y seis del Reglamento aprobado por Real decreto de 23 de septiembre de 1909.

Toda proposición a que no se acompañe la relación de maquinaria y medios auxiliares, que detalla la condición sexta del pliego de condiciones particulares y económicas, o que la presentada se considere insuficiente por el Canal de Isabel II para la ejecución de los trabajos objeto del concurso, será desestimada.

Para tomar parte en el concurso, cada licitador deberá depositar, en calidad de fianza provisional, la cantidad de diez mil pesetas (10.000). Esta fianza se depositará en la Caja General de Depósitos o sus Delegaciones, o en la Caja-Pagaduría del Canal de Isabel II, a disposición del Excmo. señor Delegado del Gobierno en dicho Canal, en metálico, Obligaciones del propio Canal o efectos de la Deuda Pública, al tipo marcado por las disposiciones vigentes.

Madrid, 30 de noviembre de 1950.—El Delegado, B. Granda.

Modelo de proposición

Don ... vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ..., con fecha ..., en representación de ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la construcción de las obras comprendidas entre los perfiles 40 al 110 del Trozo 1.º de la 2.ª Sección del Camino de servicio del Canal del Jarama, se comprometo a la ejecución del primer Destajo, prorrogable por otros sucesivos, con sujeción a las condiciones particulares y económicas de este concurso, a las generales del pliego de condiciones facultativas y a los precios del Proyecto aprobado, con la baja de ... por 100, y asimismo se comprometo a la ejecución del mismo en el plazo de ... meses.

El concursante declara haber leído y quedado enterado de todas las condiciones y requisitos que se contienen en los pliegos citados para la ejecución de las obras objeto de este concurso, y declara aceptarlos.

(Fecha y firma.)

(G. C.—5.309)

(O.—16.654)

CONCURSO PARA LA EJECUCION POR DESTAJOS DE LAS OBRAS DEL TROZO 3.º DE LA SECCION 2.ª DEL CAMINO DE SERVICIO DEL CANAL DE CONDUCCION DE LAS AGUAS DEL RIO JARAMA, PARA EL ABASTECIMIENTO DE MADRID

Para cumplimentar acuerdo del Consejo de Administración del Canal de Isabel II, se anuncia concurso para la adjudicación por destajo de las obras del movimiento de tierras, afirmado, de fábrica y accesorias, comprendidas entre los perfiles 583 al 663 del Trozo 3.º de la Sección 2.ª del Camino de Servicio del Canal de Conducción de las aguas del río Jarama para el abastecimiento de Madrid, con presupuesto de ejecución por administración de 462.547,23 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 4 de junio de 1940, este contrato podrá ser prorrogado una o más veces hasta la total ejecución del Trozo 3.º, entre los perfiles 583 al 796, y del Trozo 4.º, entre los perfiles 796 al 1.025, de la referida Sección del Camino de Servicio, con un presupuesto de ejecución por administración de pesetas 2.815.668,48.

El Proyecto aprobado y el Pliego de condiciones particulares y económicas

con aplicación a la ejecución de las obras que se anuncian, estarán de manifiesto para conocimiento del público en la Secretaría de la Dirección facultativa del Canal de Isabel II (calle de García Morato, número 127), todos los días laborables durante el período hábil de presentación de pliegos para concursar las obras anunciadas, desde las diez (10) a las trece (13) horas.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se dirigirán al excelentísimo señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II. El plazo de presentación de los pliegos será de treinta (30) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de concurso en el *Boletín Oficial del Estado*, cualquiera que sea la fecha de publicación del mismo en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Madrid y Guadalajara. Y se entregarán las proposiciones en la Secretaría del Consejo de Administración del Canal de Isabel II (calle de García Morato, número 127), cualquier día hábil dentro del plazo fijado, desde las diez (10) a las trece (13) horas, donde se dará el recibo de presentación.

La apertura de los pliegos será pública y se efectuará en la Sala de Consejo del Canal de Isabel II, a las doce (12) horas del tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones para tomar parte en el concurso de destajo, con asistencia de Notario, ante la Mesa constituida como determina el artículo setenta y seis (76) del Reglamento aprobado por Real Decreto de 23 de septiembre de 1909.

Toda la proposición a que no se acompañe la relación de maquinaria y medios auxiliares, que detalla la condición sexta (6.ª) del Pliego de condiciones particulares y económicas, o que la presentada se considere insuficiente por el Canal de Isabel II para la ejecución de los trabajos objeto del concurso, será desestimada.

Para tomar parte en el concurso, cada licitador deberá depositar, en calidad de fianza provisional, la cantidad de diez mil pesetas (10.000). Esta fianza se depositará en la Caja General de Depósitos o sus Delegaciones, o en la Caja-Pagaduría del Canal de Isabel II, a disposición del excelentísimo señor Delegado del Gobierno en dicho Canal, en metálico, obligaciones del propio Canal o efectos de la Deuda Pública, al tipo marcado por las disposiciones vigentes.

Madrid, 30 de noviembre de 1950.—El Delegado, B. Granda.

Modelo de proposición

Don ... vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... con fecha ..., en representación de ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la construcción de las obras comprendidas entre los perfiles 583 al 663 del Trozo tercero de la Sección 2.ª del Camino de Servicio del Canal del Jarama, se comprometo a la ejecución del primer destajo, prorrogable por otros sucesivos, con sujeción a las condiciones particulares y económicas de este concurso, a las generales del Pliego de condiciones facultativas y a los precios del Proyecto aprobado, con la baja de ... por ciento, y asimismo se comprometo a la ejecución del mismo en el plazo de ... meses.

El concursante declara haber leído y quedado enterado de todas las condiciones y requisitos que se contienen en los Pliegos citados para la ejecución de las obras objeto de este concurso, y declara aceptarlos.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—5.310)

(O.—16.652)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

CONCURSO PARA LA EJECUCION POR DESTAJOS DE LAS OBRAS DEL TROZO 1.º DE LA SECCION 3.ª DEL CAMINO DE SERVICIO DEL CANAL DE CONDUCCION DE LAS AGUAS DEL RIO JARAMA, PARA EL ABASTECIMIENTO DE MADRID

Para cumplimentar acuerdo del Consejo de Administración del Canal de Isabel II, se anuncia concurso para la adjudicación por destajo de las obras de explanación comprendidas entre los perfiles 1 y 51 del Trozo 1.º de la Sección tercera del camino de Servicio del Canal de Conducción de las aguas del río Jarama para el abastecimiento de Madrid, con presupuesto de ejecución por administración de 483.441,38 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 4 de junio de 1940, este contrato podrá ser prorrogado una o más veces hasta la total ejecución de los Trozos 1.º y 3.º de la referida Sección del Camino de Servicio, con presupuesto de ejecución por administración de pesetas 2.410.974,99.

El Proyecto aprobado y el Pliego de condiciones particulares y económicas con aplicación a la ejecución de las obras que se anuncian, estarán de manifiesto para conocimiento del público en la Secretaría de la Dirección facultativa del Canal de Isabel II (calle de García Morato, número 127), todos los días laborables durante el período hábil de presentación de pliegos para concursar las obras anunciadas, desde las diez (10) a las trece (13) horas.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se dirigirán al excelentísimo señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II. El plazo de presentación de los pliegos será de treinta (30) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de concurso en el *Boletín Oficial del Estado*, cualquiera que sea la fecha de publicación del mismo anuncio en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Madrid y Guadalajara. Y se entregarán las proposiciones en la Secretaría del Consejo de Administración del Canal de Isabel II (calle de García Morato, número 127), cualquier día hábil dentro del plazo fijado, desde las diez (10) a las trece (13) horas, donde se dará el recibo de presentación.

La apertura de los pliegos será pública y se efectuará en la Sala de Consejo del Canal de Isabel II, a las doce (12) horas del tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones para tomar parte en el concurso de destajos, con asistencia de Notario, ante la Mesa constituida como determina el artículo setenta y seis (76) del Reglamento aprobado por Real Decreto de 23 de septiembre de 1909.

Toda proposición a que no se acompañe la relación de maquinaria y medios auxiliares, que detalla la condición sexta (6.ª) del Pliego de condiciones particulares y económicas, o que la presentada se considere insuficiente por el Canal de Isabel II para la ejecución de los trabajos objeto del concurso, será desestimada.

Para tomar parte en el concurso, cada licitador deberá depositar, en calidad de fianza provisional, la cantidad de diez mil pesetas (10.000). Esta fianza se depositará en la Caja General de Depósitos o sus Delegaciones, o en la Caja-Pagaduría del Canal de Isabel II, a disposición del excelentísimo señor Delegado del Gobierno en dicho Canal, en metálico, obligaciones del propio Canal o efectos de la Deuda Pública, al tipo marcado por las disposiciones vigentes.

Madrid, 30 de noviembre de 1950.—El Delegado, B. Granda.

Modelo de proposición

Don ... vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... con fecha ..., en representación de ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la construcción de las obras de explanación

comprendidas entre los perfiles 1 al 51 del Trozo 1.º de la 3.ª Sección del Camino de Servicio del Canal del Jarama, se compromete a la ejecución del primer destajo, prorrogable por otros sucesivos, con sujeción a las condiciones particulares y económicas de este concurso, a las generales del Pliego de condiciones facultativas y a los precios del proyecto aprobado, con la baja de ... por ciento, y asimismo se compromete a la ejecución del mismo, en el plazo de ... meses.

El concursante declara haber leído y quedado enterado de todas las condiciones y requisitos que se contienen en los pliegos citados para la ejecución de las obras objeto de este concurso, y declara aceptarlas.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—5.311) (O.—16.651)

CONCURSO PARA LA EJECUCION POR DESTAJOS DE LAS OBRAS DEL TROZO 5.º DE LA SECCION 3.ª DEL CAMINO DE SERVICIO DEL CANAL DE CONDUCCION DE LAS AGUAS DEL RIO JARAMA, PARA ABASTECIMIENTO DE MADRID

Para cumplimentar acuerdo del Consejo de Administración del Canal de Isabel II, se anuncia concurso para la adjudicación por destajos de las obras de explanación comprendidas entre los perfiles 500 y 527 del Trozo 5.º de la Sección 3.ª del Camino de Servicio del Canal de Conducción de las aguas del río Jarama para el abastecimiento de Madrid, con presupuesto de ejecución por administración de 481.361,67 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 4 de junio de 1940, este contrato podrá ser prorrogado una o más veces hasta la total ejecución del Trozo quinto, el 6.º y el 7.º de la referida Sección del Camino de Servicio, con presupuesto de ejecución por administración de 3.155.013,51 pesetas.

El Proyecto aprobado y el Pliego de condiciones particulares y económicas con aplicación a la ejecución de las obras que se anuncian, estarán de manifiesto para conocimiento del público en la Secretaría de la Dirección facultativa del Canal de Isabel II (calle de García Morato, número 127), todos los días laborables durante el período hábil de presentación de pliegos para concursar las obras anunciadas, desde las diez (10) a las trece (13) horas.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se dirigirán al excelentísimo señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II. El plazo de presentación de los pliegos será de treinta (30) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de concurso en el «Boletín Oficial del Estado», cualquiera que sea la fecha de publicación del mismo anuncio en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Guadalajara. Y se entregarán las proposiciones en la Secretaría del Consejo de Administración del Canal de Isabel II (calle de García Morato, número 127), cualquier día hábil dentro del plazo fijado, desde las diez (10) a las trece (13) horas, donde se dará el recibo de presentación.

La apertura de los pliegos será pública y se efectuará en la Sala de Consejo del Canal de Isabel II, a las doce (12) horas del tercer día hábil siguiente al en que se termine el plazo de admisión de proposiciones para tomar parte en el concurso de destajos, con asistencia de Notario, ante la Mesa constituida como determina el artículo setenta y seis (76) del Reglamento aprobado por Real Decreto de 23 de septiembre de 1909.

Toda proposición a que no se acompañe la relación de maquinaria y medios auxiliares, que detalla la condición sexta (6.ª) del Pliego de condiciones particulares y económicas, o que la presentada se considere insuficiente por el Canal de Isabel II para la ejecución de los trabajos objeto de concurso, será desestimada.

Para tomar parte en el concurso, cada licitador deberá depositar, en calidad de fianza provisional, la cantidad de diez mil (10.000) pesetas. Esta fianza se depositará en la Caja-Pagaduría del Canal de Isabel II, o en la Caja General de Depósitos o sus Delegaciones, a disposición del excelentísimo señor Delegado del Gobierno en dicho Canal, en metálico, obligaciones del propio Canal o efectos de la Deuda Pública, al tipo marcado por las disposiciones vigentes.

Madrid, 30 de noviembre de 1950.—El Delegado, B. Granda.

Modelo de proposición

Don ... vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... con fecha ..., en representación de ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la construcción de las obras por destajo de explanación, comprendidas entre los perfiles 500 y 527 del Trozo 5.º de la Sección 3.ª del Camino de Servicio del Canal del Jarama, se compromete a la ejecución del primer destajo, prorrogable por otros sucesivos, con sujeción a las condiciones particulares y económicas de este concurso, a las generales del Pliego de condiciones facultativas y a los precios del Proyecto aprobado, con la baja de ... por ciento, y asimismo se compromete a la ejecución del mismo en el plazo de ... meses.

El concursante declara haber leído y quedado enterado de todas las condiciones y requisitos que se contienen en los Pliegos citados para la ejecución de las obras objeto de este concurso, y declara aceptarlas.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—5.312) (O.—16.659)

CONCURSO PARA LA EJECUCION POR DESTAJOS DE LAS OBRAS DEL TROZO 9.º DE LA SECCION 3.ª DEL CAMINO DE SERVICIO DEL CANAL DE CONDUCCION DE LAS AGUAS DEL RIO JARAMA PARA EL ABASTECIMIENTO DE MADRID

Para cumplimentar acuerdo del Consejo de Administración del Canal de Isabel II, se anuncia concurso para la adjudicación por destajo de las obras de explanación comprendidas entre los perfiles 941 y 1.024 del Trozo noveno de la Sección tercera del Camino de Servicio del Canal de Conducción de las aguas del río Jarama, para el abastecimiento de Madrid, con presupuesto de ejecución por administración de 494.464,68 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 4 de junio de 1940, este contrato podrá ser prorrogado una o más veces hasta la total ejecución de los Trozos noveno, diez y once de la referida Sección del Camino de Servicio, con presupuesto de ejecución por administración de 2.897.770,32 pesetas.

El Proyecto aprobado y el pliego de condiciones particulares y económicas con aplicación a la ejecución de las obras que se anuncian, estarán de manifiesto, para conocimiento del público, en la Secretaría de la Dirección facultativa del Canal de Isabel II (calle García Morato, núm. 127), todos los días laborables, durante el período hábil de presentación de pliegos para concursar las obras anunciadas, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se dirigirán al Excmo. señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II. El plazo de presentación de los pliegos será de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de concurso en el *Boletín Oficial del Estado*, cualquiera que sea la fecha de publicación del mismo anuncio en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Madrid y Guadalajara. Y se entregarán las proposiciones en la Secretaría del Consejo de Administración del Canal de Isabel II

(calle de García Morato, núm. 127), cualquier día hábil dentro del plazo fijado, desde las diez a las trece horas, donde se dará el recibo de presentación.

La apertura de los pliegos será pública y se efectuará en la Sala de Consejos del Canal de Isabel II, a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones para tomar parte en el concurso de destajos, con asistencia de Notario, ante la Mesa constituida como determina el artículo setenta y seis del Reglamento aprobado por Real decreto de 23 de septiembre de 1909.

Toda proposición a que no se acompañe la relación de maquinaria y medios auxiliares, que detalla la condición sexta del pliego de condiciones particulares y económicas, o que la presentada se considere insuficiente por el Canal de Isabel II para la ejecución de los trabajos objeto del concurso, será desestimada.

Para tomar parte en el concurso, cada licitador deberá depositar, en calidad de fianza provisional, la cantidad de diez mil pesetas (10.000). Esta fianza se depositará en la Caja General de Depósitos o sus Delegaciones, o en la Caja-Pagaduría del Canal de Isabel II, a disposición del Excmo. señor Delegado del Gobierno en dicho Canal, en metálico, Obligaciones del propio Canal o efectos de la Deuda Pública, al tipo marcado por las disposiciones vigentes.

Madrid, 30 de noviembre de 1950.—El Delegado, B. Granda.

Modelo de proposición

Don ... vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ..., con fecha ..., en representación de ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la construcción de las obras comprendidas entre los perfiles 941 al 1.024 del Trozo 9.º de la 3.ª Sección del Camino de Servicio del Canal del Jarama, se compromete a la ejecución del primer Destajo, prorrogable por otros sucesivos, con sujeción a las condiciones particulares y económicas de este concurso, a las generales del pliego de condiciones facultativas y a los precios del Proyecto aprobado, con la baja de ... por 100, y asimismo se compromete a la ejecución de las obras en el plazo de ... meses.

El concursante declara haber leído y quedado enterado de todas las condiciones y requisitos que se contienen en los pliegos citados para la ejecución de las obras objeto de este concurso, y declara aceptarlas.

(Fecha y firma.)

(G. C.—5.313) (O.—16.657)

AYUNTAMIENTOS

TORREJON DE LA CALZADA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario, así como las Ordenanzas, para el ejercicio económico de 1951, se hace público para que durante el plazo reglamentario puedan presentarse contra dichos documentos las reclamaciones que se consideren oportunas.

Torrejón de la Calzada, 30 de noviembre de 1950.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—5.282) (O.—16.631)

CIEMPOZUELOS

Aprobado el Presupuesto de esta comarca judicial para el próximo ejercicio de 1951, se halla expuesto al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos legales.

Ciempozuelos, 5 de diciembre de 1950. El Alcalde (ilegible).

(G. C.—5.283) (O.—16.632)

Instruidos expedientes de transferencia de crédito para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aque-

llos, se hace público que se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de las reclamaciones que pudieran formularse.

Ciempozuelos, 5 de diciembre de 1950. El Alcalde (ilegible).

(G. C.—5.284) (O.—16.633)

TORRELODONES

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Torrelodones, a 1 de diciembre de 1950.—El Alcalde, Cayetano García.

(G. C.—5.285) (O.—16.627)

VILLAVICIOSA DE ODON

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, el Presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones, así como igualmente las Ordenanzas y demás documentos que le integran.

Villaviosa de Odón, a 5 de diciembre de 1950.—El Alcalde, Luciano Arroyo.

(G. C.—5.292) (O.—16.640)

ALPEDRETE

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario y Ordenanzas de exacciones para el próximo ejercicio de 1951, se exponen dichos documentos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de examen y formulación de reclamaciones, las cuales se presentarán por escrito en este Ayuntamiento.

Alpedrete, 2 de diciembre de 1950.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—5.291) (O.—16.639)

GETAFE

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesta al público, por espacio de diez días, la Matricula Industrial para el ejercicio de 1951, al objeto de que cuantas personas lo deseen puedan examinarla y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Getafe, 2 de diciembre de 1950.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—5.290) (O.—16.638)

LOS MOLINOS

Habiendo sido aprobado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el Proyecto de modificaciones del Presupuesto municipal ordinario del presente año, para la formación del Presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1951, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, para ser examinado por cuantas personas lo soliciten y presentar, durante el plazo citado y ocho días más, las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas, de conformidad con las disposiciones legales.

Los Molinos, a 5 de diciembre de 1950. El Alcalde, Emilio Herrero.

(G. C.—5.294) (O.—16.642)

VILLAVERDE

Por el presente se pone en conocimiento del público en general que, en sesión plenaria celebrada con fecha 5 de los corrientes, fué aprobado el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1951, juntamente con las Ordenanzas de exacciones e Índice de Valoraciones, quedando expuesto a disposición de cuantas personas les interese durante un plazo de quince días hábiles, pudiendo presentar reclamaciones las personas que menciona el artículo 228, y por las causas que indica el 229 del Decreto ordenador de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

En Villaverde de Madrid, a 6 de diciembre de 1950.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—5.293) (O.—16.641)

VICALVARO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto ordinario de ingresos y gastos del mismo para el año próximo, queda expuesto al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría municipal, para reclamaciones, de conformidad con el Decreto ordenador de las Haciendas Locales y disposiciones concordantes. También, y durante igual plazo, se exponen las Ordenanzas de dicho Presupuesto.

Vicalvaro, 11 de diciembre de 1950.—
El Alcalde, Jesús Díaz Montero.
(G. C.—5.362) (O.—16.680)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Joaquín Rivera Arrillaga, en nombre y representación de «La Papelera de Cegama», Sociedad Anónima, contra Gráficas «Voluntas», Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de diferentes bienes muebles, que han sido tasados en la cantidad de treinta y dos mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta del próximo mes de diciembre, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—14.608)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos de procedimiento hipotecario, seguidos por doña Carmen Ezquerro Bernadet, contra doña María del Milagro Casas Corredor, don Santiago Ontán Gutiérrez y don Delfín Casas Corredor, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y en las cantidades de sesenta mil y diez mil pesetas, respectivamente, las fincas hipotecadas en este procedimiento, siguientes:

Primera

Casa de planta baja y principal en la carretera de Toledo, número seis, antes sitio llamado de las Canteras al camino real de Toledo, término de Carabanchel Bajo, provincia de Madrid, que se compone de planta baja de dos tiendas, una vivienda, tres establos o vaquerías, dos de ellas con vivienda, y en el centro, un gran patio o corral; la planta principal se compone de cuatro viviendas y una galería a la espalda, dando vista al patio, que todo ello linda: por su frente, en línea de treinta metros sesenta y un centímetros, con dicha carretera de Toledo; por su derecha, en-

trando, en línea de cuarenta y seis metros veinte centímetros, con terreno de herederos de Herrera y tierra de los señores Marqués de Camarasa y Conde de Ribadavia; por la izquierda, en una línea quebrada compuesta de tres rectas, que la primera mide catorce metros treinta centímetros; la segunda, doce metros, lindando con casa construida sobre un solar de esta procedencia de don Evaristo García Avila, y la tercera línea, de veintiocho metros cincuenta centímetros, linda con una faja de terreno destinada a calle particular, llamada de Don Angel Díaz, perteneciente a la tierra que se segregó el perímetro o solar sobre el que se ha construido la casa que se describe, propio también que fué de doña Julia Casas; y por su espalda o testero, en línea de cuarenta y dos metros ochenta y siete centímetros, con resto de la tierra que se segregó, propia de doña Julia Casas. El perímetro descrito afecta la forma de un polígono irregular de seis lados, que encierra una superficie plana horizontal de mil setecientos sesenta y seis metros ochenta y ocho centímetros, equivalentes a veintidós mil setecientos cincuenta y siete pies con setenta y cuatro centésimas de otro, todos cuadrados. Esta finca está inscrita en el tomo mil doscientos once, libro ciento trece, folio ocho, finca ocho mil setecientos ochenta y dos, inscripción tercera.

Segunda

El resto no enajenado de una tierra sita en término de Carabanchel Bajo (Madrid), al sitio de las Canteras, al camino real de Toledo, que linda, según el título: al Norte, con herederos de Herrera y tierra de los excelentísimos señores Marqués de Camarasa y Conde de Ribadavia; al Este, carretera de Madrid a Toledo; al Sur y Oeste, con tierra de doña María de Odiaga, antes don Francisco de Odiaga. Tenía la finca de haber una hectárea setenta y tres áreas setenta y siete centiáreas y ochenta y dos decímetros cuadrados, y hoy es el número ocho de la carretera de Toledo. Inscrita a nombre de la causante doña Julia Casas, en el Registro de la Propiedad en cuanto a la cabida de una hectárea treinta y siete áreas catorce centiáreas ochenta decímetros y cinco centímetros, por haberse hecho varias segregaciones, pero quedando los mismos linderos, en el tomo mil setenta y uno, libro setenta y uno, folio ciento veintinueve, finca número seis mil quinientos veintinueve, inscripción tercera.

Para cuyo remate se ha señalado el día diez de enero próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Manuel López Villar.—Visto bueno: El Juez (ilegible).

(A.—14.601)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, por don Celedonio Navedo García, representado por el Procurador don Félix Quesada Más, contra don Federico Espinosa de los Monteros, sobre pago de cantidad, por providencia del día de hoy se ha acordado

sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al deudor, consistentes en lo que sigue:

Un aparato de radiogramola, de ocho válvulas, altavoz de diez pulgadas, «Spsa Fono», número ciento cincuenta y seis, para corriente alterna, con su fono chasis, marca «Hektor».

Para la celebración de indicada subasta se ha señalado el día once de enero próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que el referido aparato sale a la venta en primera subasta por la suma de seis mil pesetas, en que ha sido tasado judicialmente, sin que sean admisibles posturas inferiores que no cubran las dos terceras partes de esa suma.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de las seis mil pesetas, tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que el precio del remate, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, deberá consignarse dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate, que lo será en el mismo acto de su celebración.

Que el mencionado aparato se halla depositado en poder del propio don Federico Espinosa de los Monteros, con domicilio en la calle del Fúcar, número veintidós.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder,

Dado en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta.—Tomás Marco.—El Secretario, Cándido García.—(Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia pongo el presente en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: El Juez de primera instancia número diez, Tomás Marco.

(A.—14.604)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada en veintinueve del actual por este Juzgado de primera instancia número once, se ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía formulada en nombre de la Société Financière et Industrielle de France, contra la Société des Estains de Silleda, don Juan Marechet Moine y don Fernando Cort Boti, sobre indemnización de daños y perjuicios, de la que se ha conferido traslado a los demandados.

Y por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se emplaza al demandado don Juan Marechet Moine, cuyo domicilio se desconoce, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Calixto González.

(A.—14.606)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número de orden ciento veintinueve, del año mil novecientos cincuenta, promovidos por el Procurador señor López-Mesas, en representación de «Heras y García Nieto», Sociedad Limitada, contra doña Zenaida Mérida Calvo y su esposo don Francis-

co Martínez Villaverde, sobre pago de noventa y un mil veintisiete pesetas con diez céntimos, se anuncia a primera y pública subasta diferentes bienes muebles, enseres y maquinarias y los derechos de traspaso de los establecimientos llamados «Tintes Salamanca», sitos en Marqués de Viana, veinticuatro y veintiséis; Blasco de Garay, número diecisiete, y Castilla, número seis; cuya relación-tasación detallada obra unida a autos, y éstos se encuentran de manifiesto, durante todos los días hábiles y en horas de audiencia, en la Secretaría de este Juzgado, a cargo de don Nicolás Cortés García, donde podrán ser examinadas por las personas que así lo deseen, local situado en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, en cuya Sala audiencia se celebrará la subasta a las once de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta, sirviendo de tipo para la misma el del valor pericial dado a los bienes que se subastan, o sea la cantidad de doscientas cincuenta y siete mil quinientas noventa y nueve pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo, debiendo las personas que deseen tomar parte en la subasta consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, y por último se hace constar que don Francisco Martínez Villaverde, con domicilio en la calle de Marqués de Viana, veinticuatro y veintiséis, Tetuán, es el depositario de los bienes, donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—14.600)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos promovidos por doña María Melgar Sánchez, representada actualmente por el Procurador don Francisco Monteserín, contra la Compañía Mercantil Anónima «Inmobiliaria Pozas», sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, se sacan nuevamente a la venta por primera vez, en pública subasta y término de veinte días, por haber quedado sin efecto el remate verificado en dieciséis de noviembre último, las siguientes fincas hipotecadas:

Primera finca hipotecada.—«Casa sita en esta capital y su barrio de las Pozas, señalada con el número veinticuatro moderno y antes doce de la calle de la Princesa, que hace chaffán y vuelve a la ronda del Conde Duque, por donde se distingue con el número uno de la manzana primera del Ensanche. Comprende una superficie total la finca de trescientos noventa y siete metros cuadrados y sesenta decímetros, equivalentes a cinco mil ciento veintidós pies, según resulta del título de propiedad que produjo la primera inscripción, apareciendo de la medición practicada al llevar a efecto la partición de los bienes de los señores don Angel y don Gregorio de las Pozas que mide dicha finca trescientos noventa y nueve metros ochenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil ciento cincuenta pies con ochenta y siete décimas. Linda: por la derecha y su entrada, con la ronda del Conde Duque; por la izquierda, con la casa número catorce de la calle de la Princesa, y por la espalda, con la calle interior del barrio de Pozas, denominada pasaje de Valdecilla.»

Segunda finca hipotecada.—«Casa situada en el barrio de Pozas, señalada con el número quince antiguo y cuarenta y tres moderno de la calle de Alberto Aguilera, antes paseo de Areneros, manzana primera del Ensanche; mide por su fa-

chada principal diez metros sesenta centímetros; en segunda línea, que divide en dos partes el patio mancomunado, dieciséis metros; la tercera, trece metros diez centímetros, lindando ambas, al Poniente, con la casa número diecisiete, que se adjudicó pro indiviso a doña María de las Pozas y de la Torriente y a su hermana doña Isabel de las Pozas, teniendo la medianería derecha de la casa que se describe por su fachada a la calle de Hermosa, al Mediodía, seis metros sesenta centímetros, y la quinta línea, que cierra la finca con veinticuatro metros, es medianería mancomunada con la casa número trece, de la pertenencia de don Angel de las Pozas y de la Torriente, comprendiendo una superficie total de tres mil cuatrocientos siete pies sesenta y dos centésimas, equivalentes a doscientos sesenta y cuatro metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, que es la que resulta inscrita en el Registro. Según la certificación pericial que expidió el Arquitecto don Emilio Boix y Merino, mide esta casa por su fachada al paseo de Areneros, hoy calle de Alberto Aguilera, diez metros y treinta y tres centímetros; la medianería mancomunada con la casa número diecisiete se compone de dos líneas: una, de dieciséis metros cincuenta centímetros, y la otra, de trece metros nueve centímetros. La fachada a la calle de Hermosa, seis metros sesenta y nueve centímetros, y la medianería mancomunada con la casa número trece cierra el perímetro con veinticuatro metros veinte centímetros, determinando la figura de un pentágono irregular, que contiene una superficie de doscientos sesenta y cinco metros sesenta y un decímetros cuadrados, o sean tres mil cuatrocientos veintiún pies y veinte décimos cuadrados. Consta de planta baja destinada a tiendas, portal de ingreso y portería, principal, segundo y sotabancos, divididos en tres habitaciones cada uno, y buhardilla.»

Para cuya nueva primera subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de enero del año próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirán para esta primera subasta las siguientes cantidades: Para la primera finca descrita, la cantidad de doscientas sesenta mil pesetas, y para la segunda de dichas fincas, la de ciento veinte mil pesetas, cantidades fijadas de común acuerdo en la escritura de préstamo, y no se admitirán posturas que no cubran las totalidades de los indicados tipos.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado e inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Hilario Dago. El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—14.603)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Pedro Aragonese Alonso, Juez municipal del número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número cuatrocientos noventa y tres de orden, del presente año, se tramita expediente de juicio de cognición, a instancia de don Santos de Gandarillas y Calderón, en nombre de doña Carmen Ruiz Boira, viuda de don Manuel Navarro, y de sus hijos don Carmelo y don Manuel Navarro Ruiz, únicos herederos de aquél, contra doña Blanca Martínez Padilla, propietaria de la Gran Zapatería «La Toledana», domiciliada últimamente en la calle de Toledo, número ciento diecisiete, y cuyo actual domicilio se desconoce, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El señor don Pedro Aragonese Alonso, Juez municipal del número seis, ha visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia de doña Carmen Ruiz Boira, don Carmelo y don Manuel Navarro Ruiz, representados por el Procurador don Santos de Gandarillas y Calderón, y defendidos por el Letrado don Aurelio Avia, contra doña Blanca Martínez Padilla, cuyas demás circunstancias se desconocen, por encontrarse declarada en repelida, propietaria de «La Toledana», Gran Zapatería, sita en la calle de Toledo, número ciento diecisiete, de esta capital, sobre reclamación de mil ochocientos sesenta y nueve pesetas con setenta céntimos, intereses legales y costas; y ...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por doña Carmen Ruiz Boira, viuda de don Manuel Navarro, don Carmelo y don Manuel Navarro Ruiz, contra la Empresa mercantil «La Toledana», Gran Zapatería, sita en la calle de Toledo, número ciento diecisiete, de la que es propietaria doña Blanca Martínez Padilla, debo condenar y condeno a la parte demandada al pago, tan pronto sea firme esta sentencia, a los actores, de la cantidad de mil ochocientos sesenta y nueve pesetas con setenta céntimos como principal, los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago y las costas causadas en el presente procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Pedro Aragonese.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma en el siguiente día hábil de su fecha, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Ante mí, Saturnino Luque.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Blanca Martínez Padilla, cuyo actual domicilio se desconoce, y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, Pedro Aragonese Alonso.

(A.—14.605)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, de esta capital.

Hago saber: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número doscientos setenta y dos, de mil novecientos cincuenta, a instancia del Procurador don Tomás Romero Nistal, en nombre de don Sebastián Catalán Bol-

pe, contra don Antonio Valdés Valdés, de esta vecindad, con domicilio en el camino Alto de San Isidro, número cinco, bajo, tienda, sobre reclamación de cantidad, en proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y con sujeción al tipo de tasación, los bienes embargados en dichos autos al expresado demandado, y que después se relacionan, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de depositar, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del indicado tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo de tasación, habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día veintisiete del actual, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, piso primero, siendo los bienes embargados los siguientes:

Un mostrador de 8,30 metros de largo, de mármol, con sus correspondientes grifos, serpentín para cerveza, agua, vermut y seltz, con pila de estaño, tasado en mil pesetas; veinte veladores con piedra de mármol rojo y pie de madera, tasados en cuatrocientas pesetas; veinte veladores pequeños con piedra de mármol exactamente igual que los anteriormente reseñados, doscientas cuarenta pesetas; una máquina para café, con tres portas, marca Olímpica, para gas, electricidad y gasolina, tasada en dos mil quinientas pesetas; una saturadora funcionando, cien pesetas; un aparato de radio, marca «Clarión», de cinco lámparas, permiso 31-A, fabricación 363 R. P., número 142 B., tasado en mil doscientas pesetas; dos mesas de billar romano, con sus correspondientes juegos de bolas, tasadas en quinientas pesetas; un piano de manubrio, marca «Ebania», al que le falta el manubrio, doscientas pesetas; ciento cincuenta medias botellas de vino de mesa, marca «Magala», ciento cincuenta pesetas; veinte botellas de anís de litro, de varias marcas: «Mono», «Asturiana», «Castellana», «Cadenas» y «Esmeralda»; veinte botellas de coñac «Centenario», «Veterano» y «Centenario», trescientas pesetas; veinte banquetas con asiento de esparto trenzado, cien pesetas; sesenta sillas de madera curvada, color nogal, novecientas pesetas; veinte sillas de las de terraza, plegables, doscientas pesetas; cinco divisiones de biombo, con telas de figuras, ciento veinticinco pesetas; veinte globos de luz, de varios tamaños, doscientas veinte pesetas. Siendo el total importe de todo ello ocho mil trescientas treinta y cinco pesetas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, haciéndose constar que los bienes embargados se encuentran depositados en poder del propio demandado, don Antonio Valdés Valdés, en el domicilio de éste, libro el presente en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, Mariano Sanchis Jiménez de Rada.

(A.—14.602)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 13

Juicio núm. 258, de 1950, por hurto. Guillermo Martín Gómez comparecerá en término de nueve días en el Juzgado municipal núm. 13, de esta capital, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, a fin de satisfacer las responsabilidades impuestas.

(B.—7.393)

CHAMARTIN DE LA ROSA

En virtud de lo acordado en el expediente de juicio de faltas núm. 322, del año en curso, seguido sobre hurto, por denuncia de César Scarpa Marmolada, de cuarenta y dos años, profesor de equitación, casado, que tuvo su último domicilio en esta localidad, calle del Comandante Franco, núm. 6, cuyo actual paradero se ignora, se cita al mismo a fin de que el día 22 de diciembre, a las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, y asista, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, a las sesiones del aludido juicio.

(G. C.—5.058)

(B.—7.385)

En virtud de lo acordado en el expediente de juicio de faltas núm. 919, de 1949, sobre lesiones a Marcelina Burgueno Estebaranz, de veintidós años, soltera, hija de Juan y de Florentina, natural de Duratón (Segovia), domiciliada últimamente en la calle de Alcalá, número 155, piso principal, y cuyo actual paradero se ignora, por la presente se cita a la misma a fin de que el día 22 de diciembre, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Bravo Murillo, número 357, y asista con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse a las sesiones del aludido juicio.

(G. C.—5.059)

(B.—7.384)

FRIKEY, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se ponen en circulación 500 acciones de 500 pesetas nominales cada una, a la par, de la serie B, ofreciéndolas en suscripción pública en los términos y condiciones que se expresan en la Orden de 28 de febrero de 1947. Se admiten peticiones en el domicilio oficial, calle de Alejandro Ferrán, número 8, cualquier día laborable, de once a una de la mañana, a partir del próximo día 15 de diciembre, terminando el 5 de enero de 1951.

Madrid, 1 de diciembre de 1950.—El Consejero Secretario, Tomás Alvarez Rodríguez.

(A.—14.586)

AVISO DE TRASPASO

Don José Alvarez Torneiro, propietario del establecimiento de carnicería sito en la calle de Santa Juliana, número 5, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Basilio Vicente Sánchez.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento de cuantas personas puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—14.599)

Tercera subasta voluntaria

La casa sita en Guadalajara, calle de Benito Hernando, número 1, propiedad del Patronato de Huérfanos de Médicos, será vendida en pública subasta por el precio mínimo de 117.750 pesetas, el día 10 de enero de 1951, en la Notaría de don Luis Hernández González (Alcalá Galiano, 8, Madrid), y hora de las diecisiete horas del día señalado. Los títulos y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la expresada Notaría.—El Presidente del Patronato.

(A.—14.607)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 54

TELEFONO 25 32 02